

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 10 de febrero de 2022

Radicado No. 2022-00039-00

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ RODRÍGUEZ **CONTRA** ADRIANA ROJAS VILLARRAGA para que en el término de cinco (5) días pague, y/o en el de diez (10) proponga excepciones, las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de \$200.000.000 moneda corriente, por concepto de capital insoluto contenido en el titulo valor pagare No. 001.
2. Por los intereses moratorios de la anterior suma liquidados a la tasa solicitada por el actor, desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago total.

Notifíquesele esta providencia al extremo pasivo en legal forma. Oficiése, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce al abogado Jhon Alexander Matallana Medina como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

